

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 6 DE ABRIL DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de abril de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha treinta de marzo de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.1.1. De D/D^a PNCC con DNI 54200373E, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.1.2. De D/Dª FMH con DNI 27493080-F que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago mensual de 245,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 735,00 €.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

De D/Dª SMF con DNI 78030235-K, que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.3.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.3.1. De D/Dª SRP con DNI 08909307-G que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.3.2. De D/Dª JCC con DNI 75265752-T que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.4.- AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª GF con NIE X-4088941-R, para alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta, donde el usuario aporta 226,04 €, el Ayuntamiento 1932,60 € y la Excma. Diputación Provincial 2362,11 €.

3º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2015/64	2015 003	22/01/2015	165.571,98 €	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
F/2015/190	004/15	16/02/2015	4.138,20 €	MAQUINARIA CINEMATOGRAFICA Y SERVICIOS S.L.
F/2015/249	83/15	11/03/2015	21.235,50 €	EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A.
F/2015/293	Emit- 10	05/03/2015	9.631,60 €	MAQUINARIA CINEMATOGRAFICA Y SERVICIOS S.L.
F/2015/295	FV 532	23/03/2015	95.353,04 €	AVITASG S.L.
F/2015/299	Emit- 5	26/03/2015	28.203,53 €	ROMABER 2013, S.L.
F/2015/304	012/15	20/03/2015	4.526,61 €	MAQUINARIA CINEMATOGRAFICA Y SERVICIOS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA LA ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DENOMINADA “123 URBANIZACIONES EN BERJA” INCLUIDA EN PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES 2014.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Se ha remitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, el Plan de Gestión de residuos de la obra denominada “123 Urbanizaciones en Berja” incluida en el Programa de Inversiones municipales 2014.

Por la dirección facultativa de la obra se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 30 de marzo de 2.015, según el cual “... el plan de gestión de residuos presentado por la empresa contratista FIRCOSA DESARROLLOS S.L. y redactado por el Ingeniero de caminos, puertos y canales D. Felipe Baños López, con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS (153,00 €) se considera cumple con lo requerido que establece el REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición. Por lo tanto, procede su aprobación...”

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 16 de junio de 2011, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar el Plan de Gestión de Residuos de la obra denominada “123 Urbanizaciones en Berja” incluida en el Programa de Inversiones municipales 2014, redactado por FIRCOSA DESARROLLOS S.L. y aprobado por la Dirección facultativa.

Segundo.- Remítase este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- CERTIFICACIONES DE OBRA

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejala delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Se han presentado las siguientes certificaciones de obra suscritas por los directores de las obras y ratificadas la conformidad del contratista con las mismas.

1ª) Obra: EJECUCIÓN DE PLAZA ANEXA AL ESPACIO ESCÉNICO MUNICIPAL DE BERJA.

Certificación nº 1: Ordinaria. Enero de 2015.

Directores facultativos de las obras: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez. Arquitectos Técnicos Municipales.

Contratista de la obra: Construmar Construcciones y Contratas S.A. CIF A-04442323.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 165.571,98€.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0€.

Precio que se acredita en la presente certificación: 136.836,35€.

IVA 21%: 28.735,63€.

Importe líquido de la presente certificación: 165.571,98€.

2ª) Obra: ADECUACIÓN, MEJORA DEL ENTORNO Y SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA DE LAS FUENTES.

Certificación nº 3: Ordinaria. Marzo de 2015.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez. Arquitecto Técnico Municipal.

Contratista de la obra: ROMABER 2013, S.L. CIF B-04763983.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 217.278,90€.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 60.204,22€.

Precio que se acredita en la presente certificación: 23.308,70€.

IVA 21%: 4.894,83€.

Importe líquido de la presente certificación: 28.203,52€.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 216 y 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 16 de junio de 2011, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra citadas, procediéndose a su abono a los contratistas adjudicatarios, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Comunicar a las Administraciones que cofinancian las obras el presente acuerdo y el importe de sus aportaciones así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.2.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente de acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320150000531	2.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5.3. PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE MARZO DE 2015 DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL DECRETO-LEY 8/2014 DE 10 DE JUNIO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la corrección de errores de la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicada el día 6 de abril (BOJA nº 64).

De acuerdo con la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

En consecuencia de acuerdo con lo determinado anteriormente esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el acuerdo con el siguiente sentido:

“Segundo.- Aprobar la asignación tras la corrección del Anexo I de subvención a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para la participación en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía 2015 por importe de sesenta y tres mil cuatrocientos veintiséis euros (63.426,00 €).

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA